



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Radicado	No. 05001-40-03- 012-2016-01014 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.). Origen Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.).
Asunto	Avoca Conocimiento.
AUTO	253 UV

Teniendo en cuenta el auto del 11 de febrero de 2020, dictado por el Juez Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ver fl. 07 a 8 C. 04 - Rad. 5001 43 03 **003 2020 00042** 00), el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 148, 149, 463 y 464 del C. G. del P., procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a este Despacho, relacionadas con el trámite del proceso Ejecutivo de la referencia proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Origen Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Medellín), el cual se compone de cuatro (4) cuadernos: Rad. 05001 40 03 **012 2016 01014** 00 (Cuaderno Principal) compuesto por dos (02) cuaderno con 41 y 209 folios, respectivamente; primera demanda de acumulación Rad. 05001 43 03 **003 2019**

00306 00, conformado por un (1) cuaderno con 19 folios (sin sentencia) y segunda demanda de acumulación Rad. 05001 43 03 **003 2020 00042** 00, con 08 folios y traslados (sin admitir).

En consideración de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, procédase con las respectivas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO: Hecho lo anterior, continúese con el trámite pertinente.

CÚMPLASE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ